

Re: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MENORES DE RADICADO No. 2021-00098-00

ezequiel bahoque cassiani <ezebahoque5721@hotmail.com>

Mar 30/11/2021 9:16 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Soplaviento <j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez Promiscuo Municipal de Soplaviento

E.S.D

En mi condición de apoderado judicial de la demandante en el proceso referenciado acudo a su despacho para presentar la liquidación del crédito:

Capital :-----\$ 2.068.500

Intereses mora :(10 meses al 0.5%):\$ 103.425

TOTAL:(Capital+Intereses) \$2.171.925

Del señor juez, cordialmente,

Ezequiel Bahoque Cassiani

C.C No 4.008.352 de Soplaviento Bolívar

T.P No 79.826 C.S de la J.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Soplaviento <j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 8:51 p. m.

Para: emil0317@misena.edu.co <emil0317@misena.edu.co>

Cc: ezequiel bahoque cassiani <ezebahoque5721@hotmail.com>; MARI PEREZ <marimazaperez@gmail.com>

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DEL 21 DE JUNIO DE 2021 QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MENORES DE RADICADO No. 2021-00098-00

Soplaviento, 26 de octubre de 2021.

Señor(a):

EMIL ANGEL SARMIENTO SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.418.071 (DEMANDADO).

REF: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DEL 21 DE JUNIO DE 2021.

PERSONA A NOTIFICAR: EMIL ANGEL SARMIENTO SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.418.071

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MENORES

DEMANDANTE: MARI LEIDIS PEREZ MAZA.

DEMANDADO: EMIL ANGEL SARMIENTO SARMIENTO.

RAD No. 13-760-40-89-001-2021-00098-00.

Por medio del presente correo, hoy 26 de octubre del año 2021, me permito notificar de manera personal al señor EMIL ANGEL SARMIENTO SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.418.071, del auto de de mandamiento de pago fechado 21 de junio de 2021, proferido por este juzgado dentro de la demanda de ejecutiva de alimentos de menores de la referencia.

Así mismo, se le envía copia electrónica del auto de mandamiento de pago del 21 de junio de 2021, y de la demanda junto con sus anexos.

Por lo anterior, se le hace saber que la presente notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (art. 8 inciso 3 del Decreto 806 de 2020).

En consecuencia, dispone de un término de Diez (10) días para que conteste la demanda y proponga excepciones de mérito y solicite las pruebas que pretenda hacer valer (art. 442 numeral 1 del C.G.P).

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

JAIME LUIS DONADO QUINTANA
SECRETARIO.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.